



**INFORME SECRETARIAL.** Mitú - Vaupés, junio veintitrés (23) de Dos Mil veintidós (2022), en la fecha ingresa al Despacho del Señor Juez la presente solicitud de prueba extraprocesal, incoada por la doctora GLADYS ROJAS TRIANA en representación del señor RAFAEL HERNANDO GARAVITO ROJAS identificado con C.C. 18201.835 en contra del Señor FREDY MAURICIO CEBALLOS DELGADILLO sin identificación y la cual tiene por número de radicado el **97001-4089-002-2022-00031-00**, provea,

El Secretario,

**JAVIER ORLANDO LEON BOADA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ - VAUPES

Auto Civil N° 214

Mitú, Vaupés, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: solicitud de prueba extraprocesal N° **97001-4089-002-2022-00031-00**, seguido por el señor RAFAEL HERNANDO GARAVITO identificado con C.C. 18201.835 en contra del Señor FREDY MAURICIO CEBALLOS DELGADILLO sin identificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso “Admisión, Inadmisión y rechazo de la demanda”. “(...) El Juez rachara la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia (... )”. “(...) En los dos primeros casos ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente (... )”.

Así mismo, atendiendo a lo presupuestado en el numeral 1º del artículo 28 ibídem. El cual nos indica quién es competente por factor territorial y que a la letra dice: “(...) En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez de domicilio del demandado; (... )”.

Es por la anterior razón, y en aras de que el señor FREDY MAURICIO CEBALLOS DELGADILLO pueda ejercer un debido derecho a la defensa. Maxime cuando se evidencia que la dirección de residencia del sujeto procesal es la ciudad de Villavicencio, según consta en el acápite de notificaciones, este despacho dispone:

RECHAZAR la presente solicitud de prueba extraprocesal.

REMITIR, las presentes diligencias a los Juzgados civiles Municipal de Villavicencio – Meta (Reparto), dejando las constancias de rigor en los libros radicadores del despacho.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA**

Firmado Por:

**Edmundo Robles Castañeda**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Mitu - Vaupés

**Javier Orlando Leon Boada**  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Mitu - Vaupés

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da243004c35c04038a200ccc912cf9c2550f3a89669dcaaefe87745b8e266880**

Documento generado en 23/06/2022 03:20:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>